



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2021 -MVMT

Villa María del Triunfo, 22 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



VISTO: El Informe N° 050-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 470-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 095-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 754-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 – I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al cardinal 3.1, numeral 3 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: *"Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo"*;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el mismo que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; asimismo, el Artículo 10° establece como funciones del CEPLAN, entre otras, la de "Asesorar a las Entidades del Estado, a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;



Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, sobre los lineamientos para la implementación Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las Entidades de la Administración Pública, señalando en el Artículo 13° que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se





señale expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;



Que, mediante, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía de Planeamiento Institucional", señala en el inciso 4.2. que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión. Posteriormente, dicha Resolución es modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;



Que, a través, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" en la que se establecen pautas para el seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades; la misma que es modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD que prorroga el plazo de la sección 4.6 de la Guía, estableciendo el 5 de noviembre de 2021, como plazo para la elaboración del informe de evaluación de implementación del POI 2021 correspondiente al primer semestre y su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE). Asimismo, la Tabla número 4 de la mencionada Guía precisa que el Director o Jefe de Planeamiento aprueba el informe y eleva al Titular de la entidad para su aprobación final;



Que, mediante la Ordenanza N° 219-2016/MVMT, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de Villa María del Triunfo 2017-2021, el cual permitirá la gestión del desarrollo local, en el ámbito del distrito, conteniendo así las aspiraciones y la vocación de desarrollo del territorio en el largo plazo, formulado concertadamente, con la participación de las autoridades elegidas y de los representantes de la sociedad civil, quienes acordaron la visión y los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo para nuestro distrito;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 36-2020-MVMT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2021 del pliego de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; siendo promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MVMT;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 58-2021/MVMT, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI ampliado vigente al 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, constituyéndose en el instrumento de gestión mediante el cual nuestra entidad determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, definiendo cursos de acción, partiendo de su misión y visión;

Que, que a través de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MVMT, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; con el fin de asegurar el logro del cumplimiento de los resultados de esta Corporación Edil, en el marco de la normativa vigente, guardando correspondencia con el marco estratégico de la entidad en concordancia con la Visión, Misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas priorizadas al ejercicio 2021;

Que, mediante la Ordenanza N° 317-MVMT, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 299-MVMT; y con ello, a su vez se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe N° 050-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI)-2021 Modificado Version 1 - I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en un total de sesenta y siete (77) folios, indicando que dicho informe registra la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el





Plan Estratégico Institucional – PEI, expresando la Programación Física y Financiera para cada año, ello en concordancia con los lineamientos y metodologías establecidas en la Guía para el seguimiento y la evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, por lo que remite los actuados para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorándum N° 470-2021-OPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, traslada los actuados realizados por la Unidad de Planeamiento Estratégico, respecto a la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 - I Semestre y recomienda en el marco de lo señalado en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la publicación de la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 modificado Versión 1 - I Semestre, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Informe N° 095-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 - I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, con el Memorándum N° 754-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 – I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico el monitoreo de los indicadores y la valoración del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 – I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información realice la publicación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 – I Semestre de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE